

*Se considera necesario sustituir en la Circular 4/15 del 14 de Octubre de 2015, referente a "**NORMATIVA LIGA DE MENORES 2015- 2016**", en la página 2, la siguiente información:*

*Donde se indica:*

"Esta solicitud se debe realizar antes del **MARTES** a las 12.00 horas para poder disputar el enfrentamiento de la semana siguiente. Toda solicitud que se reciba más tarde de las 12.00 horas del **MARTES**, impedirá que pueda jugar hasta la semana siguiente a realizar el alta".

*Por lo siguiente:*

"Esta solicitud se debe realizar antes del **JUEVES** a las 12.00 horas para poder disputar el enfrentamiento de la semana siguiente. Toda solicitud que se reciba más tarde de las 12.00 horas del **JUEVES**, impedirá que pueda jugar hasta la semana siguiente a realizar el alta".

*Además, se considera necesario complementar la Circular en el apartado "Competición" con los siguientes apuntes:*

1.- "Como a veces se producen problemas con las recepciones de los correos electrónicos, los capitanes deberán entrar en los plazos marcados para realizar las grabaciones /aceptaciones de las actas dentro del área privada de capitán y comprobar en el Registro de Acciones si el acta ha sido correctamente grabada o confirmada. El email no es vinculante para realizar la grabación o aceptación del acta en los plazos estipulados".

2.- "El equipo local debe garantizar que las pistas estarán disponibles hasta la conclusión del último partido de cada enfrentamiento. Si por causa de fuerza mayor (apagón, rotura de cristal, red, etc...) se tuviera que suspender/anular, los dos capitanes se pondrán de acuerdo en el día y hora de reanudación. En caso de no ponerse de acuerdo por no ser de causa mayor (alquilar menos tiempo), el equipo local perderá ese partido".

"En caso de cambio de sede, se deberá avisar a la FMP y al equipo contrario"